



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

VISTO:

El Oficio N° D13-2026-GR.CAJ/DRTC/OTI de fecha 09 de marzo de 2026 con registro MAD N° 000780-2026-002952 suscrito por el Ing. José Sangay Zelada Jefe de la Oficina de Oficina de Tecnologías de la Información de esta dependencia; el Informe N° D64-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM/UABAS de fecha 11 de marzo de 2026 con registro MAD N° 000780-2026-002952 suscrito por el CPC. Alex Kenny Chavarri Bazán Jefe de la Unidad de Abastecimientos de esta dependencia; el Informe N° D3-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM/UCON de fecha 18 de marzo de 2026 con registro MAD N° 000780-2026-002952 suscrito por la servidora Lidia Rosa Cabanillas Chavarri Jefe de la Unidad de Contabilidad de esta dependencia; el Proveído N° D501-2026-GR.CAJ/DRTC/OADM de fecha 18 de marzo de 2026 con registro MAD N° 000780-2026-002952 suscrito por Francisco Samuel Chicoma Ocas Director de la Oficina de Administración de esta dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efecto de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por el artículo 3° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que señala que: "Están comprendidas en la presente Directiva, las Unidades Ejecutoras correspondientes a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, (...)"; puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas.

Que, en base a la Directiva N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT, establece en su numeral, 7.4.2: el responsable del "ENCARGO INTERNO" debe adoptar las acciones correspondientes, a la sustentación del gasto antes de proceder al pago, entre ellas debe verificar las características y datos que deben contener los comprobantes de pago. A efectos de presentar el Anexo N° 2 "Rendición de Cuenta Por Encargo Interno Otorgado", el encargado debe sustentar cada gasto efectuado durante la ejecución del Encargo, a través de los comprobantes de pagos respectivos (facturas, boletas de ventas, tickets de máquina registradora, entre otros), los cuales deben cumplir los requisitos exigidos por la SUNAT, para sustentar gastos únicamente cuando se trate de casos, lugares o conceptos, en los que no haya sido posible obtener los comprobantes de pago (el monto de la declaración jurada corresponderá a los gastos reales, estrictamente imposibles de rendir con documentos). Para otros gastos no señalados, será el Director Regional de Administración o el que haga sus veces, quien determine la manera expresa los casos, lugares o conceptos en los que se deba utilizar la Declaración Jurada por Encargo Interno Otorgado (Anexo 4) como sustento del gasto de acuerdo al artículo 71.2 de la Directiva de Tesorería N° 00012007EF/77.15; los comprobantes de pago deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional Cajamarca.

Que, el Responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de Término de la Actividad Materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así lo señala la Directiva N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRADT. Que, ante el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante **Informe Técnico N° D1-2026-GR.CAJ/DRTC-OTI/EMSH**, de fecha 06 de marzo de 2026, con Expediente N° 000780-2026-002952, indica que: “1 A partir del 01 de octubre de 2020, RENIEC cambia la gratuidad de los certificados digitales y ahora el costo se estipula en el TUPA de RENIEC. Actualmente cada certificado digital tiene un costo de ocho y 00/100 soles (S/ 8.10). 2. En la Directiva N° 2-2022-GR.CAJ/DRTD se establece que la documentación electrónica oficial emitida en el Gobierno Regional Cajamarca es aquella que cuenta con firma digital, generada a partir de un certificado digital y emitida en el sistema de gestión documental “Módulo de Administración Documentaria” (MAD3 – Cero Papel)”. 3. En la Directiva N° 16-2022-GR.CAJ/DRTD se establece que la Dirección Regional de Transformación Digital es responsable de la gestión de los certificados digitales de persona jurídica emitidos por RENIEC a nombre del Gobierno Regional Cajamarca y es responsable del presupuesto de certificados digitales en el Gobierno Regional Cajamarca 4. Se solicita a Oficina de Planificación y Presupuesto la asignación de recursos ascendentes a mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles (S/1,782.00), para cubrir la compra de 220 certificados digitales ante RENIEC. 5. Con el fin de apoyar la gestión de certificados digitales (pago), la Oficina de Tecnología de la Información solicita que se realice un encargo interno cuyo responsable será el suscrito Edinson Marcos Sangay Huaripata con DNI N° 40117747 PAD II de la Oficina de Tecnología de la Información de la DRTC Cajamarca.

Que, mediante **Oficio N° D13-2026-GR.CAJ/DRTC/OTI**, de fecha 09 de marzo de 2026, con Exp. 000780-2026-002952 suscrito por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, José Sangay Zelada, en concordancia con el INFORME TECNICO N° D1-2026-GR.CAJ/DRTC-OTI/EMSH, menciona:” en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales; la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital - Certificado Clase III - Persona Jurídica celebrado el 09 de mayo de 2018 entre el Gobierno Regional Cajamarca y RENIEC con el que se dispuso el uso de la firma digital; y en base a la DIRECTIVA N° 16- 2022-GRC/DRTD “Normas que establecen el Uso de Certificados Digitales en el Gobierno Regional Cajamarca”, aprobada con Resolución de Gerencia General Regional N° D440-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 20 de diciembre de 2020, solicito tenga a bien autorizar un Encargo Interno por el importe de S/ 1,782.00 (mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles) para el pago de 220 Certificados Digitales, teniendo en cuenta que tienen un costo de S/ 8.10 (ocho con 10/100 soles), el mismo que deberá ser asignado a nombre del Bach. Edinson Marco Sangay Huaripata; todo ello a fin de cumplir con el plan indicado anteriormente y para las firmas de la documentación en el Módulo de Administración Documentaria (MAD3.0 cero papel).”

Que, mediante el **Proveído N° D437-2026-GR.CAJ/DRTC/OADM** de fecha 09 de marzo de 2026, con Expediente N° 000780-2026-002952, suscrito por Francisco Samuel Chicoca Ocas, Director de la Oficina de Administración, deriva los actuados a la Unidad de Abastecimientos para su atención correspondiente.

Que, mediante **Informe N° D64-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM/UABAS** de fecha 11 de marzo de 2026, con Expediente N° 000780-2026 - 002952, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimientos, Alex Kenny Chavarri Bazán, llega a la siguiente conclusión: Esta Unidad de Abastecimientos concluye que el procedimiento por Encargo Interno es la modalidad correcta y necesaria, al verse imposibilitada de aplicar la Directiva N° 006-2025-GR.CAJ-DRA-DA por la naturaleza de pago previo y exclusividad del RENIEC.

En cumplimiento de los fines de la **Directiva N°05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”**, en cumplimiento de los requisitos previstos en su numeral 6.1, inciso d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Dirección de Abastecimiento o el que haga sus veces. Y en cumplimiento de las disposiciones específicas contempladas en su capítulo VII, se han verificado las condiciones adecuadas para su otorgamiento, en base a los informes que preceden, bajos las restricciones que por mandato imperativo de ley se ciñen, siendo el Encargo conforme al siguiente detalle:

Denominación de la dependencia solicitante:	Oficina de Tecnología de la Información.	
Responsable de la dependencia:	José Sangay Zelada	
Responsable del encargo interno:	Edinson Marco Sangay Huaripata	
Certificación Presupuestal N°		
Fuente de financiamiento:	Recursos Ordinarios	
Actividad / proyecto:	Meta: 10 Acciones Administrativas.	
Objeto del encargo interno:	Cubrir el pago a RENIEC por 220 certificados digitales para funcionarios y servidores civiles de la DRTC, DSRTC JAEN y DSRTC CHOTA.	
Fecha de inicio de la actividad:	23 de marzo de 2026	
Fecha de término de la actividad:	25 de marzo de 2026	
ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN PARTIDA ESPECÍFICA DEL GASTO	IMPORTE
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 1782.00
TOTAL		

Nota:
Anejar al requerimiento un informe técnico justificando el pedido, los conceptos del gasto y las condiciones a que se debe sujetarse la Ley de Adquisiciones del Estado y su Reglamento, el mismo que será evaluado por la dirección de abastecimiento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, mediante **Oficio D21-2026-GR.CAJ/DRTC/OPP** de fecha 11 de febrero de 2026, con Exp. 000780-2026-001654 el servidor Edwin Augusto Vásquez Ocupa emite disponibilidad presupuestal favorable para la Emisión de Certificados Digitales, conforme al siguiente detalle:

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE SOLICITADO	MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE.
010	2.3.2 7.11 99	S/. 1,782.00	S/. 181,660.00

Que, mediante **Informe N° D3-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM/UCON** de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por la servidora Lidia Rosa Cabanillas Chavarri, llega a la siguiente conclusión: Esta Unidad concluye, que resulta procedente otorgar el encargo interno de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT.

Que, en base a la **DIRECTIVA N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT**, establece en su numeral, 7.4.2: el responsable del "Encargo Interno" debe adoptar las acciones correspondientes, a la sustentación del gasto antes de proceder al pago, entre ellas debe verificar las características y datos que deben contener los comprobantes de pago. A efectos de presentar el Anexo N° 2 "Rendición de Cuenta Por Encargo Interno Otorgado", el encargado debe sustentar cada gasto efectuado durante la ejecución del Encargo, a través de los comprobantes de pagos respectivos (facturas, boletas de ventas, tickets de máquina registradora, entre otros), los cuales deben cumplir los requisitos exigidos por la SUNAT, para sustentar gastos únicamente cuando se trate de casos, lugares o conceptos, en los que no haya sido posible obtener los comprobantes de pago (el monto de la declaración jurada corresponderá a los gastos reales, estrictamente imposibles de rendir con documentos). Para otros gastos no señalados, será el Director Regional de Administración o el que haga sus veces, quien determine la manera expresa los casos, lugares o conceptos en los que se deba utilizar la Declaración Jurada por Encargo Interno Otorgado (Anexo 4) como sustento del gasto de acuerdo al artículo 71.2 de la Directiva de Tesorería N° 00012007EF/77.15; los comprobantes de pago deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional Cajamarca.

Que, el Responsable del Encargo interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la **DIRECTIVA N° 05 -2024-GRC.CAJDRA-DT**.

Que, ante el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el incumplimiento de lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT**, generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente, en concordancia con su capítulo V.

Por los fundamentos expuestos, y con las visaciones de la Oficina de Tecnologías de Información, Unidad de Abastecimientos, la Oficina de Planificación y presupuesto, y con la aprobación del Director de la Dirección de Administración, de conformidad a lo establecido en la **DIRECTIVA N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del servidor, **EDINSON MARCO SANGAY HUARIPATA**, servidor de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, por el importe S/ 1,782.00 (Mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles); siendo el objeto Cubrir el pago a RENIEC por 220 certificados digitales para funcionarios y servidores civiles de la DRTC, DSRTC JAEN y DSRTC CHOTA., de acuerdo a lo siguiente:

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE SOLICITADO	MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE.
010	2.3.2 7.11 99	S/. 1,782.00	S/. 181,660.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER a favor del servidor **EDINSON MARCO SANGAY HUARIPATA**, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución al servidor **EDINSON MARCO SANGAY HUARIPATA**, en su centro laboral; conforme a lo establecido en los artículos 18° y 20° del "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca (www.drtccajamarca.gob.pe); conforme a lo establecido en el numeral 23.3 del artículo 23° del "Texto único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremos N° 004-2019-JUS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO SAMUEL CHICOMA OCAS
Director
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN